



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ACUERDO MARCO DEL
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
PARA TERSA, SIRESA Y SEMESA.
CTTE727**



OBJETO DEL SERVICIO	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
DURACIÓN DEL CONTRATO	3
DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO	3
1.1. Antes del comienzo de los trabajos	4
1.2. Durante la ejecución de los trabajos	4
DEDICACIÓN.....	6
PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS	6
RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO	6
ANEXO I. LISTADO DE CENTROS	8



OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la contratación del Servicio de Coordinación de Seguridad y salud en obras para la empresa TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A. (**TERSA**), SELECTIVAS METROPOLITANAS, S.A. (**SEMESA**), SOLUCIONES INTEGRALES PARA LOS RESIDUOS (**SIRESA**) Y

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El acuerdo marco de Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras será de aplicación a todas las obras en las que sea necesaria la figura de Coordinador de Seguridad y Salud de TERSA durante el periodo especificado (A partir de enero de 2022). Esto incluye todos los centros de trabajo que pueda tener el grupo como la planta de valorización energética (PVE), Planta de Biogás (PB), Centro de tratamiento de residuos metropolitanos (CTRM), Puntos verdes de barrio, (PVB), Puntos verdes de Zona (PVZ), Deixalleríes (DX), Obras de placas fotovoltaicas en el área metropolitana y en Barcelona, y cualquier otra obra que pueda haber dentro de las empresas del grupo.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El acuerdo marco será de dos (2) años, con posibilidad de prórroga anual expresa con un máximo de dos (2) anualidades: 2+1+1.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO

Desde la aprobación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en su artículo 3.2 se especifica la obligatoriedad de designar por parte del promotor un Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra en aquellos casos en que intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos. Dado que dicha circunstancia tiene carácter general en las obras contratadas por TERSA, SEMESA y SIRESA, así como el especial seguimiento que dichas funciones requieren, hacen necesaria la contratación del servicio mencionado.

Se diferenciarán dos figuras diferentes para las paradas de planta o línea, y obras grandes que se realicen:

- Coordinador de Seguridad y Salud
- Supervisor de Seguridad en obra



El adjudicatario del presente contrato deberá

- Cumplir la totalidad de las funciones y responsabilidades que para la figura del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras en fase de ejecución se contemplan en el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, encaminadas a la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener la formación mínima requerida para dicha función y responsabilidad (Arquitecto o arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico). No se aceptaran ofertas con perfiles inferiores. No veig que demanem formació específica en seguretat i salut laboral tot i que he vist a la memòria que es valora. Per què? Velar además por que las empresas adopten todas las medidas necesarias que eviten en las obras los riesgos para los ciudadanos en general.

1.1. Antes del comienzo de los trabajos

- Proponer al Coordinador de Seguridad y Salud de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley de Ordenación de la Edificación y comunicarlo, vía fax, al Servicio de Contratación para su nombramiento.
- Analizar el Proyecto de Ejecución y realizar el Estudio Básico de Seguridad y Salud correspondiente con una antelación mínima de 1 mes antes del inicio de la obra.
- Visitar el lugar de la obra.
- Solicitar el Plan de Seguridad y Salud a las empresas adjudicatarias de las obras para su estudio, análisis y el correspondiente informe del mismo.
- Comunicar al contratista la aprobación del Plan de Seguridad y Salud para que obtenga la Apertura del Centro de Trabajo.
- Obtener el Libro de Incidencias.

1.2. Durante la ejecución de los trabajos

- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer la paralización de los trabajos o, en su caso, de la totalidad de la obra cuando observe las circunstancias de peligro grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, debido a la inobservancia o incumplimiento de las medidas de prevención y protección previstas. En caso de existir tal incumplimiento, se dejará constancia del mismo en el



Libro de Incidencias, debiendo dar cuenta de este hecho a la Inspección de Trabajo, a los contratistas afectados por la paralización y a los representantes de los trabajadores (art. 14 del Real Decreto 1627/1997). Además, y con carácter previo, deberá poner en conocimiento del Director de Obra/Responsable del contrato, las circunstancias aludidas en este punto.

- El Coordinador entregará un informe semanal a la dirección de obra sobre las actuaciones realizadas objeto del presente contrato. El informe deberá poner de manifiesto el grado de cumplimiento en la obra para la que esté nombrado, en lo relativo a los siguientes aspectos:
 - Presencia en el centro de trabajo de los Recursos Preventivos a los que cada contratista adjudicatario de una obra está obligado de acuerdo con la legislación vigente.
 - Planificación de la actividad preventiva y el seguimiento de la misma realizados por cada contratista adjudicatario.
 - Adecuación del Plan de Seguridad y Salud a los riesgos derivados de los trabajos que se estén ejecutando.
 - Cumplimiento por parte del contratista principal de cada una de las obras a que se refiere el presente contrato de sus obligaciones en materia de información y transmisión de las instrucciones adecuadas sobre los riesgos y medidas de protección, prevención y emergencia con respecto a los empresarios y trabajadores autónomos que desarrollen actividades en el centro de trabajo del contratista principal.

TERSA establecerá las reuniones de seguimiento que considere necesarias, así como la periodicidad de las visitas que realizarán tanto el coordinador como el supervisor en cada obra o parada de planta.

La figura del Supervisor de Seguridad en obra, será totalmente independiente del Coordinador de Seguridad y Salud, su formación deberá ser preferiblemente de carácter técnico y formación en Prevención de riesgos laborales en las tres especialidades.

Su función consistirá en la supervisión in-situ de la seguridad en las paradas de planta/obras, reuniones diarias en el caso de las paradas de planta/línea siempre que la obra tenga la magnitud suficiente o así se considere.



Tanto el Coordinador como el Supervisor, deberán conocer a la perfección las instalaciones y centros de trabajo donde se realicen las obras/paradas, para ello asistirán a visitas periódicas a dichos centros y mantendrán reuniones con el responsable de PRL, mantenimiento y proyectos de TERSA para identificar donde se van a realizar los trabajos y en qué consisten.

DEDICACIÓN

El horario y tiempo de dedicación del servicio será el necesario según los requerimientos de las obras/paros de planta.

En general las actividades serán en jornada laboral diurna. Las que por razones específicas se deban realizar de noche, en fin de semana u otros conceptos se facturarán a los precios acordados.

Los diferentes precios deberán seguir los siguientes conceptos

- Hora de administración (Elaboración de estudio de Seguridad, planificación, gestión documental, etc.)
- Hora de CSS.
- Hora de Supervisor.
- Hora extra laborable (a partir de las 19h).
- Hora extra fin de semana/nocturna.

PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

La entidad adjudicataria del contrato aportará el personal necesario para llevar a cabo las tareas descritas. Para ello contará con personal que tenga capacidad y formación adecuada, conforme a la normativa vigente, y experiencia suficiente para la realización de las tareas que tenga asignadas.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de TERSA un técnico que actuará como interlocutor principal entre el Departamento de Prevención.

El responsable de este contrato por parte de TERSA, tendrá la potestad de cambiar al técnico asignado por la empresa si éste no lo considera adecuado por cualquier razón técnica, formativa, u otra que éste considere.

RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios se hará según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Al final de cada mes y una vez finalizados todos los alcances relativos a la parada/obra en cuestión y aprobados por TERSA, el Adjudicatario procederá a la



realización de un albarán con detalles de los servicios efectuados, empresa, y el tiempo que se ha dedicado. No se incluyen desplazamientos, dietas, u otros conceptos que deberán estar incluidos en el precio hora ofertado. Las horas que se facturarán serán efectivas en planta, o de trabajo de oficina debidamente justificado.

Aparte de la información específica, en el albarán debe constar:

- Nº de pedido/solicitud del servicio.
- Fecha de finalización del servicio.
- Concepto.
- Empresa (TERSA, SIRESA, SEMESA, TERSA Fotovoltáicas)
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de fin de actuación de los servicios deberá ser revisada y aprobada por el responsable de prevención de TERSA previamente a la emisión de las facturas mediante un albarán valorado.

Los servicios deberán facturarse a la empresa del grupo (TERSA, TERSA FV, SIRESA I SEMESA) para la cual se ha realizado el trabajo.

Se emitirá una factura mensual por los servicios efectuados y por Empresa, especificando las horas de dedicación de cada proyecto/paro de planta.



ANEXO I. LISTADO DE CENTROS

TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, SA - TERSA

CENTRO DE TRABAJO:

PVE Planta de Valorización Energética. Avd Eduard de Maristany 44, 08930 SANT ADRIA DE BESÒS.

PVG Planta de Biogas de Garraf. Camí de la Sentiu s/n 08850 Gavà.

Placas fotovoltaicas Distribuidas por Barcelona y alrededores, 165 en total.

SELECTIVES METROPOLITANES SA - SEMESA

CENTRO DE TRABAJO:

GAVA. Planta de Reciclaje de Gava. Ctra Camí Antic de Barcelona a Valencia B-210, Km 1. 08850 Gavà.

SOLUCIONS INTEGRALS PER ALS RESIDUS, SA - SIRESA

CENTROS DE TRABAJO:

Se **anexa Listado Instalaciones SIRESA.xlsx** con los diferentes centros de trabajo.